

INFORME SOBRE LA PROPUESTA NORMATIVA PARA LA NFORME JURÍDICO Y TÉCNICO, RESPECTO DEL “PROYECTO DE ORDENANZA QUE RECONOCE, FORTALECE, AUTORIZA Y REGULA LA EDUCACIÓN INICIAL, COMO UNA PRIORIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

1. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (CRE)

El artículo 3, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE) señala: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna al efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]”

El número 6 del artículo 261 de la CRE prescribe como competencias exclusivas del Estado Central el establecimiento de políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda;

En el artículo 344, la CRE dispone que: El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. [...] El Estado ejercerá la rectoría de sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.;

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (CMDMQ)

El artículo 984 del CMDMQ determina: [...] Los órganos rectores metropolitanos de la políticas sociales en cada uno de sus ámbitos planificará y organizará conjuntamente con la instancia operativa de prestación de servicios sociales, la implementación de servicios de primera infancia priorizando el acceso para el cuidado diario a niños y niñas entre 1 año y 5 años. Para esto la instancia responsable de la inclusión social en el Municipio de Quito deberá desarrollar políticas de desarrollo infantil integral.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI)

El artículo 19 en sus incisos primero, tercero y cuarto de la LOEI manda: El Sistema Nacional de Educación tendrá, además de los objetivos previstos en la Constitución de la República, el cabal cumplimiento de los principios y fines educativos definidos en la presente Ley. [...] El Estado en todos sus niveles de gobierno y en ejercicio concurrente de la gestión de la educación, planificará, organizará, proveerá y optimizará los servicios educativos considerando criterios técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos de compensación de inequidades y territoriales de demanda.

El artículo 39.1 determina que: La atención y educación de la primera infancia articula elementos de educación y atención integral que comprende la protección, la salud, alimentación e higiene, en un contexto seguro y estimulante, que deben ser garantizados y regulados por el ente rector del sector de inclusión económica y social y de la Autoridad Nacional de Salud. Está dirigida a personas

desde el nacimiento hasta los tres años de edad; fomenta el desarrollo y aprendizaje integrales y sus principales responsables son los padres de familia y las o los educadores especializados. [...].

En el artículo de 40 de la LOEI dicta: “El nivel de educación inicial es el proceso de acompañamiento al desarrollo integral que considera los aspectos cognitivo, afectivo, psicomotriz, social, de identidad, autonomía y pertenencia a la comunidad y región de los niños y niñas desde los tres años hasta los cinco años de edad, garantiza y respeta sus derechos, diversidad cultural y lingüística, ritmo propio de crecimiento y aprendizaje, y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas [...]. “La educación de los niños y niñas, desde su nacimiento hasta los tres años de edad es responsabilidad principal de la familia, sin perjuicio de que ésta decida optar por diversas modalidades debidamente certificadas por la Autoridad Educativa Nacional [...].

El artículo 53 de la LOEI establece: Tipos de instituciones. Las instituciones educativas pueden ser públicas, municipales, fiscomisionales y particulares, sean estas últimas nacionales o binacionales, cuya finalidad es impartir educación escolarizada a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos según sea el caso. [...].”

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (RGLOEI)

En su artículo 9 prescribe: “Los currículos nacionales, expedidos por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, son de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas del país independientemente de su sostenimiento y modalidad. Además, son el referente obligatorio para la elaboración o selección de textos educativos, material didáctico y evaluaciones. (...)”.

El artículo 27 del RGLOEI determina que “El Sistema Nacional de Educación tiene tres (3) niveles: Inicial, Básica y Bachillerato. El nivel de Educación Inicial se divide en dos (2) subniveles: Inicial 1, que no es escolarizado y comprende a infantes de hasta tres (3) años de edad; y, 2. Inicial 2, que comprende a infantes de tres (3) a cinco (5) años de edad. (...)”.

Acuerdos Interministeriales, No. 0015-2014 de 30 de julio 2014, No. 001-16 de 11 de enero de 2016 emitidos por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Acuerdo Ministerial No. 00042-2014 de 11 de marzo 2014 emitido por la Autoridad de Educación Ministerial

2. REVISIÓN DE PROYECTOS EN LA PLANIFICACIÓN

La Secretaría General de Planificación (SGP) es la entidad responsable de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vincula y responden al ciclo presupuestario del Municipio Metropolitano de Quito.

Desde la SGP revisaron de los Planes Operativos Anuales desde el 2018 al 2021 de las siguientes entidades: la Secretaría de Inclusión Social, Unidad Patronato San José y Secretaría de Educación Recreación y Deporte.

De esta información se identificaron 8 proyectos de Educación Inicial en la Unidad Patronato San José, desde el año 2018 y los Centros Municipales de Educación Inicial. De acuerdo al siguiente detalle.

DEPENDENCIA	PROYECTO	AÑO	DESCRIPCION	METAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	MODELO EDUCATIVO INNOVADOR	2021	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LOS CEMEI	INCREMENTAR EN 0,5% EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL, ACORDE A ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
UPSI	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	2021	ELABORAR UN MODELO DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS DE UNO A TRES AÑOS QUE VIVEN EN LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL CONTRIBUYENDO A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.	IMPLEMENTAR UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA
UPSI	ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	2020	A LA PRIMERA INFANCIA, SE EJECUTAN A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, QUE EXPRESA QUE EL ESTADO ADOPTARÁ MEDIDAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS PARA LOS MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD, CON ÉNFASIS EN TEMAS REFERIDOS A LA ATENCIÓN PRIORITARIA EN NUTRICIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, EN CONSECUENCIA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE SUS COMPONENTES, LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EJECUTAN, SERVICIOS DE CALIDAD, CON LA CONVICCIÓN DE QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS GARANTICEN SU DERECHO DE ACCEDER A UNA ATENCIÓN QUE LES OFREZCA LAS MEJORES OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE SUS POTENCIALIDADES; FORTALEZAS QUE LES PERMITIRÁ CUMPLIR CON ÉXITO Y SEGURIDAD SUS FUTURAS RESPONSABILIDADES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS DESTINADOS A TRABAJAR POR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, EQUITATIVA Y SOLIDARIA.	4262 NIÑAS/OS ATENDIDOS EN CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INICIAL DE 3 A 5 AÑOS 7600 NIÑAS/OS ATENDIDOS EN CENTROS INFANTILES IMPLEMENTADOS BAJO CONVENIO DE 1 A 5 AÑOS.
UPSI	CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIO	2019	ES UN PROYECTO DE ATENCIÓN COMUNITARIA QUE ASEGURA EL DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 5 AÑOS DE EDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O SOCIAL. EL MODELO INCLUYE TRES COMPONENTES QUE MEJORARÁN CONSIDERABLEMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS. QUITENOS EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD; • DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS. • ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS. • CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA. LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CDIC "GUAGUAS" SE PODRÁ HACER UTILIZANDO DOS TIPOS DE MODELOS DE GESTIÓN: LA GESTIÓN POR CONVENIO O LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	MANTENER EN FUNCIONAMIENTO 200 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIO "GUAGUAS" ATENDER 9.530 NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE HOGARES DE PADRES Y MADRES SOLOS O ADOLESCENTES, ESTUDIANTES, TRABAJANDO O EN BUSCA DE TRABAJO
UPSI	CENTRO DE REFERENCIA GUAGUA QUINDE	2019	El artículo 34 y 35 de la Constitución consagra el derecho de los niños y niñas a su cuidado y protección "Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad". Se ha diseñado este Proyecto de Protección Integral de Derechos de Niños y Niñas en dos Mercados del DMQ: San Roque, Chiriyacu, Mayorista y en el Sector de La Mariscal, con un enfoque humanista cuyo eje central gira en torno a garantizar condiciones adecuadas para acceder al derecho de un espacio protegido que les permita un adecuado desarrollo infantil, dando atención a estos grupos de atención prioritaria en los territorios de atención.	ATENDER 600 NIÑAS Y NIÑOS EN 4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL GUAGUA QUINDE OPERAR CUATRO CENTROS INFANTILES GUAGUA QUINDE ATENDER A 100 NIÑOS Y NIÑAS DE 6 MESES A 15 AÑOS EN LOS CENTROS DE ACOGIMIENTO NOCTURNO
UPSI	CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INICIAL	2019	El componente de salud y nutrición genera procesos relacionados a la prevención, promoción, atención, control, seguimiento y evaluación de la salud de las niñas y niños. Se cumplen actividades de diagnóstico nutricional de entrada y salida de los infantes, elaboración de perfiles epidemiológicos, toma de medidas antropométricas: peso y talla, indicadores básicos para la evaluación integral de la salud de cada niña y niño. La medicina preventiva actúa identificando y eliminando todas aquellas causas que puedan provocar en las niñas y niños enfermedades; cuidando el medio ambiente, vigilando en forma constante el estado de salud de toda la población infantil. Su propósito es actuar oportunamente para evitar que la calidad de vida de los infantes se deteriore. La Medicina Curativa se orienta a atender a niñas y niños que presentan patologías y a lograr su recuperación con tratamiento farmacológico y de apoyo.	ATENDER A 2.800 NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO OFERTADO POR LOS CEMEI OPERAR 14 CEMEI EN CONDICIONES ÓPTIMAS EN EL DMQ
UPSI	DESARROLLO INFANTIL-GUAGUA QUINDE	2018	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL DE MAYOR VULNERABILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DIRIGIDO A DESARROLLAR ACCIONES PARA LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DE TRABAJO INFANTIL, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS DE EDAD EN LOS MERCADOS DE CHIRIYACU Y SAN ROQUE, CON EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL; Y A NIÑAS Y NIÑOS DE 6 MESES A 12 AÑOS DE EDAD EN LA ZONA DE LA MARISCAL Y MERCADO MAYORISTA, CON EL SERVICIO DE ACOGIMIENTO NOCTURNO Y ESPACIO SOCIO-EDUCATIVO.	ATENDER 497 NIÑAS Y NIÑOS EN CUATRO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL GUAGUA QUINDE OPERAR 4 CENTROS INFANTILES GUAGUA QUINDE
UPSI	DESARROLLO INFANTIL - CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIO "GUAGUAS"	2018	ES UN PROYECTO DE ATENCIÓN COMUNITARIA QUE ASEGURA EL DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 5 AÑOS DE EDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O SOCIAL. EL MODELO INCLUYE TRES COMPONENTES QUE MEJORARÁN CONSIDERABLEMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS. QUITENOS EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD; • DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS. • ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS. • CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA. LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CDIC "GUAGUAS" SE PODRÁ HACER UTILIZANDO DOS TIPOS DE MODELOS DE GESTIÓN: LA GESTIÓN POR CONVENIO O LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	9.530 NIÑAS Y NIÑOS DE ENTRE 1 Y 5 AÑOS DE EDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE HOGARES DE PADRES Y MADRES SOLOS O ADOLESCENTES, ESTUDIANTES, TRABAJANDO O EN BUSCA DE TRABAJO SON ATENDIDOS. MANTENER EN FUNCIONAMIENTO 130 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIO "GUAGUAS".
UPSI	DESARROLLO INFANTIL - CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INICIAL - CEMEI	2018	EL SERVICIO SE EJECUTA BAJO LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, QUE EXPRESA QUE EL ESTADO ADOPTARÁ MEDIDAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS PARA LOS MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD, CON ÉNFASIS EN TEMAS REFERIDOS A LA ATENCIÓN PRIORITARIA EN NUTRICIÓN, SALUD, EDUCACIÓN. LOS CEMEI EJECUTAN PROCESOS EDUCATIVOS FORMATIVOS, CON LA CONVICCIÓN DE QUE LOS INFANTES MENORES DE CINCO AÑOS TIENEN EL DERECHO DE ACCEDER A UNA EDUCACIÓN QUE LES OFREZCA LAS MEJORES OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE SUS POTENCIALIDADES; FORTALEZAS QUE LES PERMITIRÁ CUMPLIR CON ÉXITO Y SEGURIDAD SUS FUTURAS RESPONSABILIDADES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS DESTINADOS A TRABAJAR POR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, EQUITATIVA Y SOLIDARIA.	ATENDER A 2000 NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS DE EDAD, EN EL SERVICIO OFERTADO POR LOS CEMEI. OPERAR 14 CEMEI EN CONDICIONES ÓPTIMAS EN EL DMQ.

3. ANÁLISIS

- De la normativa vigente tanto nacional, como interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se colige que el Estado y los diferentes niveles de gobierno debe garantizar el derecho a la educación. Es así, que se debe considerar que la competencia del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte una competencia recurrente con la Autoridad de Educación Nacional (Ministerio de Educación), este último a cargo de emitir las políticas públicas y directrices para garantizar este derecho.
- Con base en el Acuerdo Interministerial 0015-2014determinó, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación emitieron la Norma Técnica de aplicación para los servicios de desarrollo integral de la primera infancia. En este sentido, la normativa vigente contiene todas las directrices que a nivel nacional debe aplicarse para garantizar la educación de niños y niñas que se encuentran en la edad de 0 a 3 años y de 3 a 5 años.
- En este sentido, el Nivel de Educación Inicial Municipal debe diseñarse de acuerdo determinado de acuerdo a lo que se establece en la LOEI, su reglamento y Acuerdos Ministeriales, Interinstitucionales vigentes, en los que se han señalado tanto directrices, como la construcción curricular del nivel inicial de manera diferenciada para en los subniveles: Inicial 1, que no es escolarizado y comprende a infantes de hasta tres (3) años de edad; e, 2. Inicial 2, que comprende

a infantes de tres (3) a cinco (5) años de edad.

Lineamientos que parten desde la premisa que la educación de los niños y niñas, desde su nacimiento hasta los tres años de edad es responsabilidad principal de la familia.

- Es necesario también, actualizar el Modelo de Gestión que afiance la política institucional que la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del Municipio del GAD del DMQ, propone para el Nivel de educación inicial municipal. Sin dejar de considerar, que se cuenta con la capacidad instalada y experiencia en la ejecución proyectos a cargo de la Unidad Patronato San José y Centros Municipales de Educación Inicial.

4. CONCLUSIÓN

Al existir jerarquía normativa, capacidad instalada con la prestación de servicios del Municipio Metropolitano de Quito, la entidad cuenta con parámetros que deben ser considerados para la construcción de la normativa y que de esta manera los servicios propuestos se institucionalicen, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación.

Ab. Johanna Arteaga

Asesora Jurídica de la Secretaría General de Planificación.